



Resolución Ministerial

N° 488-2019-MC

Lima, 25 NOV. 2019

VISTO; el Informe N° D000250-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones, la de conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 155-2015-MC y N° 311-2019-MC, se instituyó el Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura", como principal reconocimiento del Estado Peruano a las personas y organizaciones nacionales que contribuyen, a través de su quehacer cultural y artístico, en la construcción de la identidad, en el fomento a la creatividad y el respeto a la diversidad cultural en el país; el mismo que tiene como objetivo, reconocer a los más destacados creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, y que constituyan un punto de referencia para las nuevas generaciones y fuente permanente de inspiración en innovación, creatividad, constancia, forja del talento y desarrollo de potencialidades humanas;

Que, con la Resolución Directoral N° D000218-2019-DGIA/MC de fecha 12 de agosto de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprobó las Bases del "Premio Nacional de Cultura" edición 2019; estableciendo en su acápite IX, que el Jurado Calificador es el encargado de efectuar la evaluación de las postulaciones según los criterios establecidos en las bases y determinar a los ganadores que correspondan, siendo su decisión inapelable; y precisando en su numeral 10.7, que en base al Acta Final del Jurado, se emite la Resolución Ministerial que declara a los ganadores del Concurso, la cual es notificada a través de la casilla electrónica conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 459-2019-MC, se designó al Jurado Calificador del Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura" edición 2019 en las categorías de Trayectoria y Buenas Prácticas Institucionales;



Que, de conformidad con el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, a través del Informe N° D000250-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes da cuenta al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la labor realizada por el Jurado Calificador en las dos categorías antes señaladas; adjuntando las Actas finales suscritas por ellos, en los que se sustenta su decisión y se determina al ganador de cada una de ellas; por lo que corresponde declarar a los ganadores del Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura" Edición 2019, en las categorías de Trayectoria y Buenas Prácticas Institucionales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, que instituyó el "Premio Nacional de Cultura" y sus modificatorias; y la Resolución Directoral N° D000218-2019-DGIA/MC que aprobó las Bases del "Premio Nacional de Cultura" edición 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como ganadores del Concurso "Premio Nacional de Cultura" Edición 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes:

GANADOR	CATEGORÍA
MIGUEL SANTIAGO RUBIO ZAPATA	TRAYECTORIA
ASOCIACIÓN SELVÁMONOS	BUENAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).



Resolución Ministerial

Nº 488-2019-MC

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda con el trámite que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Francisco Petrozzi Franco
Ministro de Cultura

